



Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte de Perú



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 /2022-MPL

Lambayeque, 26 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 154º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 11746/2021-ATD, el Señor Jimmy Benites S. en su calidad de Teniente Gobernador del Caserio Paredones Alto, en representación de los pobladores beneficiarios, según relación adjunta, solicita descuento del 50% del monto de pago del procedimiento de subdivisión, por no tener las condiciones económicas para solventar el pago total debido a la Pandemia provocada por el Covid 19.

Que, mediante Informe N° 114/2022-GIU-SGCUAT, el Jefe del Área de Habilitaciones Urbanas, respecto a la situación actual del predio precisa que la población del Caserio es de bajos recursos económicos, y sus pobladores se dedican exclusivamente a la agricultura. Cuenta con electrificación y agua para consumo de un pozo tubular, siendo que por las condiciones de pobreza, solicitan el descuento del 50% del pago de la tasa según TUPA, para solicitud de subdivisiones.

Que, mediante Carta N° 0057-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es potestad del Concejo "Crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley". Por tanto el colegiado Municipal, tiene la potestad legal de poder atender lo que solicita el Teniente Gobernador del Caserio Paredones Alto, pues es una localidad rural que tiene grandes necesidades. Por lo que recomienda que el expediente sea remitido al Pleno de Colegiado Provincial a fin de que se proceda a su debate y posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N° 051/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, el descuento del 50% del monto de pago del derecho de subdivisión a los Pobladores del Caserio Paredones Alto, según relación anexa ii) **ADOPTAR** las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 25 de Abril del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arevalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia Maria Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

¡Lambayeque, ciudad moderna.
limpia y segura!

201^{er}
Años de historia
27 de diciembre de 1820

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 04 MAY 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Encinas Soriano
(A) ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Carlos Armando Inga Bustamante
Abog. Delia Maria Gamero Silvestre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 /2022-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el descuento del 50% del monto de pago del derecho de subdivisión a los Pobladores del Caserio Paredones Alto, según la relación presentada por el Señor Jimmy Benites S. en su calidad de Teniente Gobernador del Caserio Paredones Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
(a) ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe